

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso con los resultados de la notificación del 291 realizada a los demandados donde solicitan autorización de nueva dirección para surtir la notificación. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria.

Auto de sustanciación No. 1510
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI

Septiembre 24 de 2020

Que dentro del presente proceso de PRESCRIPCION presentado por LUCY DEL SOCORRO BETANCOURT CADAVID contra JESUS FERNANDO BETANCOURT CADAVID se allega resultado negativo de la gestión de entrega de la comunicación del 291 CGP y solicitud de nueva dirección donde se intentara notificar los demandados.

Evidenciado el anterior informe de Secretaria, y dada su veracidad, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Glosar para que obre conste el resultado NEGATIVO de la notificación de los demandados a la dirección KM 61 EL NARANJAL ENTRADA LA FONTANA- CHINAUTA-CUNDINAMARCA.

SEGUNDO: Tener para todos los efectos legales y procesales a que hubiere lugar la nueva dirección aportada, a saber, RESTAURANTE SINDAGUA, KILOMETRO 61, VIA MELGAR, CHINAUTA-CUNDINAMARCA para lograr la notificación de los demandados, allegadas en el escrito que antecede.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2020-211

JUZGADO 03 PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI
SECRETARIA

En Estado No. 92 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

En la fecha, 25 de septiembre de 2020 a las 7:00 am:

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ
La Secretaria